



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 27 de enero del 2026.

VISTOS:

El escrito presentado a la Municipalidad el 26 de mayo del 2025 que suscribe Elva Perfecta Calla de Araujo (Trámite Documentario 250526L541); el informe N° 583-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 26 de septiembre del 2025 de la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; el informe N° 01-2025-AA-MDCC de fecha 07 de octubre del 2025 del Asesor Legal del Despacho de Alcaldía; la hoja de coordinación N° 299-2025-SG-MDCC de fecha 10 de octubre del 2025 de la Secretaría General; el informe N° 06-2025-AA-MDCC del Asesor Legal del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante escrito presentado a la Municipalidad el 26 de mayo del 2025 (Trámite Documentario 250526L541) la servidora pública Elva Perfecta Calla de Araujo señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2011-A-MDCC de fecha 29 de diciembre del 2011 se declara su nombramiento bajo los alcances del procedimiento por concurso, regulado por los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público, elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil; sin embargo en dicha resolución no se especificó el cargo estructural ni la unidad orgánica en la cual se efectúa su nombramiento; agrega que, esta imprecisión en el futuro puede generarle problemas ante cualquier circunstancia en la cual deba acreditar en que plaza fue nombrada.

Que, con informe N° 583-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 26 de septiembre del 2025 la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano señala que se ha efectuado la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 464-2011-A-MDCC de fecha 29 de diciembre del 2011, misma que resuelve: “Nombrar, bajo los alcances del procedimiento por concurso público regulado por los lineamientos para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público, elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y aprobados por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM a la servidora pública que a continuación se indica: nombres y apellidos: Elva Perfecta Calla de Araujo; Documento de Identidad: 29558236; Fecha de nacimiento: 18/04/1961; Sexo: Femenino; Dirección Domiciliaria: Jr. Choquehuanca 104A, Mz. 21, Lt. 3A, Urb. S.R. Pachacútec, distrito de Cerro Colorado; Grupo ocupacional: SP-AP; Certificación Presupuestal: Proveido N° 360-GPPR-MDCC; Vigencia: 29 de diciembre del 2011.

Que, el referido informe anota que, la emisión de las Resoluciones se sustenta en el informe técnico N° 01-2011-CEPNC-MDCC de fecha 23 de diciembre del 2011, emitido por el Comité Evaluador del Proceso de Nombramiento por Concurso; en dicho informe se clasifica a la servidora pública Elva Perfecta Calla de Araujo dentro del Grupo ocupacional SP-AP, asignándola a la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal Municipal, con el cargo estructural de Asistente Administrativo.

Que, con informe legal N° 06-2025-AA-MDCC de fecha 19 de enero del 2026, el Asesor Legal del Despacho de Alcaldía concluye que, se ha corroborado que en la Resolución de Alcaldía N° 411-2011-A-MDCC de fecha 29 de diciembre del 2011 no se ha consignado el cargo estructural de Asistente Administrativo en la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal Municipal respecto al cual obtuvo su nombramiento la servidora pública Elva Perfecta Calla de Araujo conforme se puede verificar del informe técnico N° 01-2011-CEPNC-MDCC de fecha 23 de diciembre del 2011, emitido por el Comité Evaluador del Proceso de Nombramiento por Concurso.

Que, respecto de la denominación de la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal Municipal, debe considerarse que el Reglamento de Organización y Funciones vigente se modificó en el año 2015 con Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, desde entonces la denominación es Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la presente Resolución a la Resolución de Alcaldía N° 464-2011-A-MDCC de fecha 29 de diciembre del 2011; debiendo quedar el artículo segundo de la referida resolución de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar, bajo los alcances del procedimiento por concurso público regulado por los lineamientos para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público, elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

aprobados por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM a la servidora pública que a continuación se indica:

- Nombres y apellidos	:	Elva Perfecta Calla de Araujo.
- Documento de identidad	:	29558236
- Fecha de nacimiento	:	18/04/1961
- Sexo	:	Femenino
- Dirección domiciliaria	:	Jr. Choquehuanca 104A, Mz. 21, Lt. 3A, Urb. S.R. Pachacútec, distrito de Cerro Colorado.
- Grupo Ocupacional	:	SP-AP
- Cargo Estructura	:	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales.
- Certificación Presupuestal	:	Proveido N° 360-GPPR-MDCC.
- Vigencia	:	29 de diciembre del 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machica Gálvez
SECRETARIA GENERAL

